En San Miguel de Tucumán, a ...t... días del mes de junio del año dos mil diecinueve; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 18442019

VISTO

للط لنسأل

El pedido realizado por el área de Tecnología e Informática del CAM, y la necesidad de realizar servicios técnicos y de mantenimiento de las impresoras de propiedad del Consejo, y

CONSIDERANDO:

Que debido a las tareas y concursos que se sustancian mediante el uso de impresoras se torna necesario efectuar el mantenimiento de las mismas.

Que la empresa Arpro Tucumán S.H. es la representante oficial autorizada para la prestación de los servicios técnicos y proveedora de los repuestos para las impresoras marca Ricoh.

Que la presente contratación se realiza de acuerdo a lo normado por el artículo 59 inc. 4) de la ley 6970.

Que la firma mencionada presenta por la provisión de repuestos de toner para la impresora marca Ricoh modelo MP 501 que posee el CAM en su sede administrativa de calle 9 de Julio N° 541, Presupuesto N° 00001176 por un monto total de \$ 5.566.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1: **DISPONER** la contratación de acuerdo a lo normado por el artículo 59 inc. 4) de la ley 6970, y que los gastos correspondientes a la provisión de toner para la máquina de referencia sean atendidos por Secretaría Administrativa con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del Programa 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2: AUTORIZAR la contratación con la firma Arpro Tucumán S.H. por un monto total de \$ 5.566.

Artículo 3: IMPUTAR la presente erogación al Presupuesto 2019: Programa 17 — Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016; Subprograma: 00; Proyecto: 00; Actividad: 01 — Fuente: 00010 Recurso Tesoro General de la Provincia — Partida Principal: 200- Bienes de Consumo- Partida Parcial: 290 — Otros bienes de consumo- Partida Subparcial: 296 — Repuestos y accesorios - Importe: \$ 5.566.

Artículo 4: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5: De forma.

DR. ANTONIO D. ESTOFAN

PRESIDENTE

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL SECRETARIA CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA